



## **Requisitos de información comercial de las bebidas sujetas a la NMX-V-049-NORMEX-2004 en relación con el apartado 12 de la NOM del Tequila, NOM-006-SCFI-2012 Bebidas alcohólicas- Tequila-Especificaciones.**

1. INFORMACIÓN COMERCIAL del producto destinado al mercado de EXPORTACIÓN:
  - Nombre genérico del producto (licor de/con Tequila, crema de/con Tequila, coctel de/con Tequila o bebida alcohólica preparada de/con Tequila, o una similar en base a la normativa del país destino)
  - Marca del producto
  - Contenido neto (en base a la normativa del país destino)
  - Contenido alcohólico (en base a la normativa del país destino)
  - Leyenda del país de origen
  - Contraseña oficial NOM, no de productor autorizado y marca CRT
  - La categoría y clase del Tequila utilizado en la mezcla, misma que deberá estar precedida por la leyenda “elaborado con \_\_\_” o una similar.
  - Lote
  - Cuando el contenido alcohólico total del producto es exclusivamente Tequila 100% de agave, podrá mencionarse este hecho en la etiqueta. Estos productos solo podrán ser envasados en la zona protegida por la DOT.
  - La lista de ingredientes es obligatoria para cocteles y bebidas alcohólicas preparadas.
  - En ningún caso la palabra Tequila podrá ostentarse en forma predominante en cuanto al tamaño de sus caracteres y/o características tipográficas respecto al resto de la información comercial expresada en el producto.



2. INFORMACIÓN COMERCIAL del producto destinado NACIONAL:

- Nombre genérico del producto (licor de/con Tequila, crema de/con Tequila, coctel de/con Tequila o bebida alcohólica preparada de/con Tequila)
- Marca del producto
- Contenido neto (en base a la NOM-030-SCFI)
- Contenido alcohólico (en base a la NOM-142-SSA1)
- La categoría y clase del Tequila utilizado en la mezcla, misma que deberá estar precedida por la leyenda “elaborado con \_\_\_” o una similar.
- Cuando el contenido alcohólico total del producto es exclusivamente Tequila 100% de agave, podrá mencionarse este hecho en la etiqueta. Estos productos solo podrán ser envasados en la zona protegida por la DOT.
- Leyenda del país de origen
- Contraseña oficial NOM, no de productor autorizado y marca CRT
- Lote
- Nombre o razón social del envasador y domicilio fiscal
- Leyenda precautoria y logotipos de prohibición (en base a la NOM-142-SSA1)
- La lista de ingredientes es obligatoria para cocteles y bebidas alcohólicas preparadas.
- En ningún caso la palabra Tequila podrá ostentarse en forma predominante en cuanto al tamaño de sus caracteres y/o características tipográficas respecto al resto de la información comercial expresada en el producto.